

1258

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

RESISTENCIA, 24 JUN 2016

VISTO:

La actuación simple N° E-36-2016-4628/A; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma, el Servicio Penitenciario y de Readaptación Social de la Provincia, gestiona la locación de un (1) inmueble por un periodo de un (1) año, con opción a prórroga por igual término, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo del Departamento Personal, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social;

Que la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales ha realizado el llamado a Licitación Pública N° 23/16, autorizado por Decreto N° 859/16, con encuadre en los Decretos N° 3566/77 (t.v), 692/01 y 2015/14, y el Artículo 130 de la Ley N° 4787 -de Administración Financiera-;

Que se ha presentado una (01) oferta en el acto de apertura;

Que, la Comisión de Preadjudicación constituida al efecto aconsejó: Preadjudicar a la oferta N° 01 del señor José Omar Abujall, CUIT N° 20-14936263-1, el renglón N° 01, por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00);

Que ha tomado intervención la Contaduría General de la Provincia;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO
DECRETA:**

Artículo 1º: Adjudicase la Licitación Pública N° 23/16, realizada por la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales dependiente de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, que tiene por objeto la locación de un (1) inmueble por un periodo de un (1) año con opción a prórroga por igual término, el cual será destinado al funcionamiento de las oficinas y archivo del Departamento Personal, dependiente del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social, a la oferta N° 01 del señor José Omar Abujall, CUIT N° 20-14936263-1, el renglón N° 01 por ser único oferente y ajustarse a lo solicitado en el Pliego de Condiciones Particulares, por un monto total de pesos cuatrocientos veinte mil (\$ 420.000,00).

Artículo 2º: Autorízase a la Dirección de Administración del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social a liquidar y abonar al señor José Omar Abujall, CUIT N° 20-14936263-1, de acuerdo con lo establecido en los Artículos 8º y 9º del Pliego de Condiciones Particulares, el monto determinado en el Artículo 1º del presente.

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Gobernador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Cecilia Rodríguez
Vice Dirección, Contralor y Normaliz. Legislativa
GOBERNACION

PROVINCIA DEL CHACO
PODER EJECUTIVO

Artículo 3º: Impútase la erogación emergente de lo dispuesto en la presente norma legal, a la respectiva partida del presupuesto de la jurisdicción 36 – Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - según la naturaleza del gasto.

Artículo 4º: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.

DECRETO Nº **1258**

Ing. OSCAR DOMINGO PEPPLO
Governador
Provincia del Chaco

Cr. CRISTIAN ALCIDES OCAMPO
Ministro de Hacienda
y Finanzas Públicas

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Prof. Ramona Beatriz Quiroga
Nº Deción, Contrator y Normativa, Legislativa
GOBERNACION